

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3--diciembre de 2020

REF: 2020-00731-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

- 1.- Exprese como se ha efectuado el aumento del canon de arrendamiento año tras año.
- 2.- De cumplimiento a lo dispuesto en el en el artículo 6° inciso 4° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 50

Hoy _____

La Sria 4- diciembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

